

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Convocatoria y bases de selección de la plaza de personal técnica/-o de participación**

El Ayuntamiento de Amurrio, por resolución de Alcaldía (Decreto 2025/5, de fecha 3 de enero de 2025) aprobó la convocatoria y las bases específicas de selección de la plaza de personal técnico/-a de participación con el siguiente contenido literal:

PRIMERO . Autorizar un gasto anual de 59.288,17 euros (Salarios 47.110,19 y Seguridad Social 12.177,98).

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del proceso de selección y las bases específicas -Anexo II-, que lo regirán, para cubrir una plaza de técnica/o de participación, grupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, vacante en la plantilla presupuestaria, incluida en la oferta pública de empleo aprobada para el ejercicio 2023.

TERCERO. Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario en el Ayuntamiento de Amurrio, publicadas en el BOTHA de 29 de diciembre 2021, número 146.

CUARTO. Disponer la publicación del anuncio y de las bases específicas que rigen la convocatoria, en el BOTHA ,en la web municipal www.amurrio.eus. así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO I

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario en el Ayuntamiento de Amurrio, publicadas en el BOTHA de 29 de diciembre 2021, número 146.

ANEXO II**BASES ESPECÍFICAS****PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de propiedad, de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarias y funcionarios de la corporación municipal, incluida en la oferta de empleo público aprobada para el ejercicio 2023.

PLAZA	N.º	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PL	PRECEPTIVO	TURNO
Técnica/o de participación	1	A2	Administración Especial	Técnica	3	Sí	Turno libre

SEGUNDA. BASES ESPECÍFICAS.

Se expresan en los correspondientes anexos que se adjuntan e incorporan, las bases específicas que completan lo dispuesto en las bases generales de los procesos selectivos para el ingreso como funcionaria o funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento de Amurrio, que regularán la convocatoria, los procedimientos selectivos o sistemas de acceso que en ellos se determinan.

1. TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.

Se regularán por la ordenanza fiscal en vigor a la fecha de presentación de solicitudes.

La cuota a satisfacer por cada persona aspirante y por cada convocatoria a la que se presenta, se determinará por el grupo al que corresponde el puesto al que concurre, según la siguiente tabla:

Grupo A2: 20,00 euros.

Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento de la tasa las personas aspirantes que se encuentren en situación laboral de desempleo en el momento de realizar la solicitud, debiendo acreditar tal situación mediante la presentación de la tarjeta de empleo.

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso o transferencia en "Laboral Kutxa"; a nombre del Ayuntamiento de Amurrio, número de cuenta bancaria ES29 3035 0089 18 0890020005 En el ingreso tienen que hacer constar nombre y apellidos de la persona aspirante, número DNI y plaza a la que se opta.

1. PLAZA DE TÉCNICA/O DE PARTICIPACIÓN.

Primero. Plaza convocada.

Una de técnica/o de participación con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo, perteneciente al grupo de clasificación A, subgrupo A2, de la escala de administración especial, subescala técnica.

Segundo. Requisitos específicos.

Titulación: titulación universitaria de grado o equivalente.

Máster oficial en participación ciudadana.

Perfil lingüístico: tres.

Tercero. Tribunal calificador.

Estará integrado de la siguiente forma:

Presidencia: una o un técnico funcionario de carrera.

Vocalías:

— Dos funcionarias o funcionarios de carrera.

— Una persona funcionaria de carrera o laboral fija designada por IVAP.

— Una o un técnico de euskera del IVAP para la prueba de euskera.

Secretaria o secretario: secretaria de la corporación municipal.

Cuarto. Sistema de selección: concurso-oposición libre.

A) Fase de oposición.

1º Ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 1 hora, a varias cuestiones propuestas por el tribunal, en relación con el temario.

Se puntuará sobre un máximo de 4 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos para superarlo.

2º Ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de 2 horas, uno o varios supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a las tareas del puesto.

Se puntuará sobre un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para superarlo.

3º Ejercicio: Examen de euskera. obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de pruebas encaminadas a determinar el conocimiento de euskera de las personas participantes en las destrezas lingüísticas del perfil 3.

La calificación será apta/-o o no apta/-o.

Quedarán exentas y exentos de realizar las pruebas de acreditación del perfil lingüístico aquellas personas aspirantes que posean el correspondiente certificado expedido por el IVAP del perfil lingüístico exigido o bien alguno de los títulos equiparables en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

B) Fase de concurso.

Regirá a efectos de valoración de méritos, que deberán acreditar, documental y fehacientemente, en el plazo fijado al efecto, las y los aspirantes que aprueben la fase de oposición, el siguiente baremo de méritos.

1º Experiencia profesional:

La puntuación máxima por experiencia que pueden obtener las personas aspirantes en este apartado será de 3 puntos.

- Servicios prestados para la administración pública en el desempeño de funciones y con categoría de personal técnico de participación, grupo A1 o A2, mediante relación laboral, o funcional, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,06 puntos por mes.

- Servicios prestados en empresa privada en el desempeño de funciones y con categoría de personal técnico de participación, grupo de cotización 1 o 2, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,03 puntos por mes.

2º Formación complementaria:

La puntuación máxima por formación complementaria, sobre materias relacionadas con el perfil del puesto que pueden obtener las personas aspirantes, en este apartado será de 1,5 puntos.

1. Titulaciones académicas de carácter oficial distintas de la exigida como requisito de participación, así como la de aquellos títulos propios de universidad, impartidos por universidades o escuelas universitarias.

Se valorarán, siempre y cuando redunden directa y específicamente en el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

- Estar en posesión de titulaciones diferentes a la exigida y relacionadas con el puesto, título de licenciatura, diplomatura o grado (nivel 2 MECES): 0,50 puntos.

Cuando se acredite haber superado distintos ciclos de unas mismas enseñanzas universitarias, únicamente les será valorado uno.

- Por masters o postgrados, diferentes al exigido, relacionado con el puesto, y con igualdad de género: puntuación máxima 0,75 puntos:

De 15 a 29 créditos o de 150 a 290 horas de duración: 0,15 puntos.

De 30 a 59 créditos o de 300 a 590 horas de duración: 0,25 puntos.

De 60 a 120 créditos o de 600 a 1.200 horas de duración: 0,50 puntos

De más de 120 créditos o más de 1.200 horas de duración: 0,75 puntos.

2. Cursos sobre materias relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 0,75 puntos.

En este apartado se valorarán también cursos de formación en prevención de riesgos laborales y en igualdad de género.

En este apartado el tribunal solamente tendrá en cuenta aquellas actividades formativas que hayan sido organizadas o impartidas en escuelas oficiales de formación de personal funcionario (INAP, IVAP, u otras escuelas de administración etc.), colegios oficiales, universidades tanto públicas como privadas, centros con personalidad jurídica pública o el propio ayuntamiento y que habiendo sido presentadas en el tiempo establecido estén debidamente acreditadas y justificada su duración, con expresa indicación del cómputo total de horas.

No será objeto de valoración la formación que forme parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

No se tomarán en consideración aquellas acreditaciones documentales de los cursos de formación en las que no conste su duración.

Se valorará solo los cursos con un mínimo de 10 horas y se puntuará con 0,002 puntos por hora.

C) Periodo de prácticas.

Consistirá en la realización, como una fase más del procedimiento de selección, de un periodo de prácticas, al que accederá la persona aspirante que supere con mejor puntuación la fase de concurso-oposición, durante un periodo máximo de seis meses.

La persona aspirante que resulte nombrada, lo será en calidad de personal funcionario en prácticas, con derecho al percibo de las retribuciones señaladas al efecto por la legislación vigente, siendo dada de alta en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación al personal funcionario.

Tal situación se mantendrá por el período comprendido entre la fecha que se señale en el decreto de nombramiento y la de la toma de posesión en propiedad o la de descalificación en alguna de las fases anteriores.

El procedimiento de evaluación tendrá carácter de continuidad a lo largo del periodo de prácticas y será calificada la persona como apta o no apta, siendo necesario alcanzar la aptitud para superar la presente fase del procedimiento selectivo.

Se valorará la capacidad demostrada en diversos aspectos propios de las tareas relacionadas con las funciones propias de la plaza.

En este periodo de prácticas habrá al menos dos informes de evaluación, siendo el contenido del segundo informe el determinante para la propuesta de la declaración final sobre la aptitud de la persona en prácticas.

La no superación de este periodo implicará la declaración de no aptitud de la persona afectada en la evaluación de este periodo de prácticas, lo que determinará su automática exclusión del proceso de selección y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Concluido el periodo de prácticas el órgano responsable de la evaluación, tras requerir la información pertinente de cada responsable de área, emitirá informe sobre la capacidad y condiciones de cada aspirante, informe que será elevado al tribunal calificador el cual determinará la superación o no de la fase de prácticas y elevará a la Alcaldía la oportuna propuesta de nombramiento.

En cualquier momento del periodo de prácticas podrá anularse el nombramiento de la persona aspirante, si esta no llegara a reunir las debidas condiciones de capacidad o aprovechamiento, mediante propuesta elevada por quien sea responsable de área al tribunal calificador del proceso selectivo, el cual, a la vista de tal propuesta, determinará si procede o no la anulación del nombramiento, elevando la oportuna propuesta en el sentido que proceda a la Alcaldía Presidencia.

TEMARIO DE TÉCNICA/O PARTICIPACIÓN

1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).
2. Organización municipal. Órganos básicos: Alcaldía, tenientes de Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios. Competencias (artículos 20 a 26 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículos 123, 124, 134, 135, 136, 137 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).
3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos (artículos 46, 47, 51 y 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículos 46 a 52 y 54 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).
4. Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Capítulo IV del Título V: información y participación ciudadana. Del Artículo 69 al 72.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Personal Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13).
6. Derechos y deberes de las y los empleados públicos. Código de conducta de las y los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Personal Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84). Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).
8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Personal Empleado Público. Permisos, (artículos 48 y 49).
9. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Personal Empleado Público. Movilidad por razón de violencia de género, violencia sexual y violencia terrorista (Artículo 82).
10. El Procedimiento administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De las y los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).
11. El Procedimiento administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).
12. El procedimiento administrativo común: Derechos de la persona interesada en el procedimiento. Las fases del procedimiento: actuaciones previas, medidas provisionales, clases de iniciación, contenido de la solicitud, subsanación y mejora de la solicitud, declaración responsable y comunicación. Ordenación de procedimiento. Instrucción (artículos 53 a 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
13. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El título VI, sobre la iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas. Artículo 133 Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.
14. Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público (artículos 28 a 43).

15. Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De la preparación de los contratos (artículos 115 a 130).

16. Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De la adjudicación de los contratos (artículos 131 a 171).

17. Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De la ejecución del contrato de suministros y del contrato de servicios (artículos 298 a 315).

18. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).

19. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones Generales (art. 1 al 4). Expediente administrativo electrónico (art. 46 al 53). Archivo electrónico de documentos (art. 54 y 55).

20. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículos 12 a 20).

21. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones (artículos 14 al 29).

22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo V. Consulta y participación de las personas trabajadoras (artículos 33 a 40).

23. Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi. Capítulo IV del Título VI; Participación Ciudadana. Del Artículo 67 a 82.

24. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, título I. Actuación de los poderes públicos.

25. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, título I.

26. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, título II.

27. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, (capítulo I, II, III del título III y capítulo VI del título III).

28. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar, I y II.

29. Marco de interpretación de los cuidados en el ayuntamiento de Amurrio y camino recorrido en el desarrollo de la estrategia de cuidados del Ayuntamiento de Amurrio. Diagnóstico de la situación de cuidados en el Ayuntamiento de Amurrio <https://www.berrituz.eus/eu/biblioteca/diagnostico-de-la-situacion-de-los-cuidados-en-el-ayuntamiento-de-amurrio/bi-572605/>.

30. Dimensiones, criterios y ámbitos de la estrategia de cuidados del Ayuntamiento de Amurrio <https://amurrio.eus>.

31. La participación en el diseño, la programación y evaluación de los planes de igualdad. https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_recursos/es_emakunde/adjuntos/guia_plan_local_igual_es.pdf.

32. Estrategias para impulsar la participación igualitaria de las mujeres en las festividades locales. Recomendaciones para el impulso de la participación de las mujeres. Estrategias para la participación de las mujeres en las fiestas locales de la comunidad autónoma del País Vasco. https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes/es_emakunde/adjuntos/informe_46_participacion_mujeres_fiestas_cae.pdf.

33. Decálogo para una comunicación no sexista, código deontológico y de autorregulación para la publicidad y la comunicación no sexistas. https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/temas_medios_intro/es_def/adjuntos/begira.codigo.deontologico.pdf.

34. Estado de la cuestión: El espacio de construcción. Los impulsores. Protagonistas y contenidos de los procesos participativos. Impacto ciudadano/democrático. Los promotores de la participación La participación: Estado de la cuestión https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/uploads/pdfs/196/Cuaderno_de_trabajo_39.pdf?1488539718.

35. Qué es un proceso participativo. Qué condiciones mínimas debe satisfacer un proceso participativo Cómo diferenciamos los procesos deliberativos de lo que hoy llamamos co-gestión o co-creación. Guía sobre participación ciudadana en planes y programas públicos (Ministerio de Hacienda y Función Pública) https://www.hazlab.es/system/files/2023-11/GUIA_PARTICIPACION_EN%20PLANES%20Y%20PROGRAMAS_definitiva.pdf.

36. Elementos clave de las asambleas ciudadanas. Objetivos de las asambleas ciudadanas y los procesos deliberativos. Asambleas ciudadanas y procesos deliberativos Lecciones de las Sesiones de Aprendizaje entre Pares OIDP 2024. <https://www.oidp.net/docs/repo/doc1577.pdf>.

37. Recomendaciones para el desarrollo de un proceso participativo. Aspectos a evitar en un proceso participativo. Guía de “Primeros Auxilios” para un proceso participativo Qué SÍ y qué NO hacer (Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública). <https://www.hazlab.es/system/files/2023-02/1-%20Gu%C3%ADa%20Primeros%20Auxilios%20Participaci%C3%B3n-1.pdf>.

38. Principios del Libro blanco: ¿Qué modelo de gobernanza promueve? Dimensiones participativas. Libro blanco de democracia y participación ciudadana para Euskadi (GV) https://bideoak2.euskadi.eus/debates/participacion/Libro_Blanco_DyPC_Un_punto_de_partida_es.pdf.

39. Pasos claves y condiciones necesarias en la estrategia de desarrollo de un proceso participativo Guía Práctica Como realizar un proceso participativo de calidad (Eudel) https://www.eudel.eus/es/file/libro_ficheros/GUIA_21.pdf.

40. Propiciar el encuentro y conocer el territorio ciudadano. Los nudos de la participación (Innobasque) <https://www.innobasque.eus/publicaciones/los-nudos-de-la-participacion>.

41. Pasos necesarios para llevar a cabo una sesión participativa, y herramientas. Guía para la dinamización de equipos (DFG) https://www.gipuzkoa.eus/documents/917770/0/CAS_GFA_Gu%C3%ADa%20para%20la%20dinamizaci%C3%B3n%20de%20equipos.pdf/cfe985f6-19f7-8c77-7117-f73f0eb365ab?t=1708066726204.

42. Preguntas para evaluar un proceso de participación. Modelo para la evaluación de Procesos participativos en las AAPP (GV) https://www.gardena.euskadi.eus/contenidos/recurso_tecnico/evaluacion_participacion/es_def/adjuntos/guia_2015-ES.pdf.

43. El feminismo, la interseccionalidad y los cuidados comunitarios como marco de evaluación de los procesos participativos. A que se aspira con las políticas de participación. Búsqueda de otras formas de entender la acción política. Guía evaluación herramientas prácticas para la evaluación de políticas de participación del Ayuntamiento de Pamplona. <https://www.berrituz.eus/es/biblioteca/guia-evaluacion-herramientas-practicas-para-la-evaluacion-de-politicas-de-participacion-del-ayuntamiento-de-pamplona-ebaluazio-gida-iruneko-udalaren-partaidetza-politikak-ebaluatze-ko-tresna-praktikoak/bi-545054/#>.

44. Herramientas para que la experiencia se desarrolle con calidad en términos de justicia social: la accesibilidad, capacitación, la creatividad, la inclusión, la transparencia y la transversalidad. Guía evaluación herramientas prácticas para la evaluación de políticas de participación del Ayuntamiento de Pamplona. <https://www.berrituz.eus/es/biblioteca/guia-evaluacion-herramientas-practicas-para-la-evaluacion-de-politicas-de-participacion-del-ayuntamiento-de-pamplona-ebaluazio-gida-iruneko-udalaren-partaidetza-politikak-ebaluatze-ko-tresna-praktikoak/bi-545054/#>.

45. Etapas y fases de una IAP. La investigación Acción participativa Estructuras y fases (Joel Martín). https://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/08/m_JMarti_IAPFASES.pdf.

46. Principios básicos de la intervención social comunitaria y elementos que definen la comunidad. Organización y desarrollo de la comunidad. Marco Marchioni. https://extension.uned.es/archivos_publicos/webex_actividades/4698/acomunitariaponencia13b.pdf.

47. Principios básicos para una participación generadora de bienestar y salud. Guía para una participación generadora de bienestar y salud. Orientaciones para introducir la visión de la salud en los procesos participativos. (GV). Principios básicos https://www.ogp.euskadi.eus/contenidos/proyecto/ogp_compromiso_3/es_def/adjuntos/Guia_participacion_generadora_bienestar_salud.pdf.

48. Enfoques para la acción en la participación infantil y adolescente. Cuadernos para la acción. Claves para fomentar la participación infantil y adolescente. UNICEF España. <https://ciudadesamigas.org/documentos/cuaderno-participacion/>.

49. Principios de las ciudades educadoras incluidos en compromiso de la ciudad Carta de Ciudades educadoras. https://www.edcities.org/wp-content/uploads/2020/11/ES_Carta.pdf.

50. Fases de desarrollo del proyecto de participación para la transformación de patios escolares. Guía para el desarrollo de proyectos participativos de transformación de patios escolares (EJ/GV) Fases de desarrollo del proyecto https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/patios_escolares/es_def/adjuntos/GUIA_patios_escolares%20final.pdf.

51. Ejes de desigualdad. Formas de abordar los ejes de desigualdad, discriminación múltiple, la interseccionalidad Guía para incorporar la interseccionalidad en las políticas locales. <https://igualtatsconnect.cat/wp-content/uploads/2019/09/Publicacion-Igualtats-Connect-ES.pdf>.

52. Brecha digital en la participación ciudadana. Principios y fases del proceso de creación de iniciativas sin brecha digital. Guía para la creación de iniciativas digitales sin brechas. (DFG) <https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/web/partaidetza/guias-y-recursos?delta=60>.

53. Una oportunidad para consensuar Valores Éticos y gestionar Conflictos Éticos mediante procesos participativos. Guía cultura ética en las organizaciones. (dfg). https://www.gipuzkoa.eus/documents/917770/0/01_Online_Kultura-etikoa_EUS.pdf/25016342-e95e-f371-75ab-0091d9b-5f737?t=1714997891996.

54. Reglamento de Participación ciudadana Amurrio Capítulo I, II, III y IV de Título II: Derechos de la ciudadanía. Art 3 al Art 16 <https://udala.amurrio.eus/cas/administracion-municipal/acuerdos-y-normativas/ordenanzas-municipales/176-reglamento-de-participacion-ciudadana-de-amurrio>.

55. Bases de Haurren Elkargunea Amurrioko Haurren Elkargunea. https://udala.amurrio.eus/attachments/article/571/Eskuorri_cas.pdf.

56. Creación del Consejo Asesor de Planeamiento, Funciones y fines y composición (Artículo 1, 4 y 5). Reglamento del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal. <https://udala.amurrio.eus/cas/administracion-municipal/acuerdos-y-normativas/ordenanzas-municipales/167-reglamento-del-consejo-asesor-de-planeamiento-municipal-de-amurrio>.

57. Presupuestos participativos de Amurrio AmurriokoEkin <https://amurriokoekin.eus/es/>.

58. Consejo sectorial de personas mayores de Amurrio. https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/lagunkoia_consejo_mayores_amur/es_def/adjuntos/Consejo-mayores-Amurrio.pdf.

59. Asambleas de Barrio en Amurrio <https://amurrio.eus/>.

60. Conocimiento general del municipio de Amurrio: infraestructuras, barrios, instalaciones culturales, asociaciones y actividades culturales más emblemáticas, publicaciones, y medios de comunicación. <https://amurrio.eus/>.

Amurrio, 10 de enero de 2025

El Alcalde

JOSE RAMÓN MOLINUEVO LAÑA